



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 183-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2022

### VISTO:

El Expediente N° 1263, recepcionado en fecha 19 de mayo de 2022; conteniendo el Oficio N° 932-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 19 de mayo de 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27297, de fecha 05 de Julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución N°626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, en el artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala: La UNAMAD se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico";

Que, mediante Resolución N° 073-2013-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 15 de julio del 2013; se aprueba el Expediente Técnico del PIP menor "**Ampliación e Implementación de Aulas Temporales para la Enseñanza Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**", cuyo presupuesto para su ejecución asciende a S/. 523,923.56 (Quinientos veintitrés mil novecientos veintitrés con 56/100 Nuevos Soles); expediente que consta de: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto general de obra, Relación de insumos, Análisis de costos unitarios, Presupuesto analítico, Presupuesto de equipamiento, Cronograma de ejecución de obra, Panel fotográfico y Planos; haciendo un total de ciento dos (102) folios;

Que, mediante Resolución N° 155-2013-UNAMAD-C.I.-R, de fecha 28 de agosto del 2013, se aprueba la ejecución de la obra "**Ampliación e Implementación de Aulas Temporales para la Enseñanza Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**", bajo la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa; con un plazo de ejecución de cincuenta y un (51) días calendarios; con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 523,923.56 (Quinientos veintitrés mil novecientos veintitrés con 56/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", conforme a la certificación presupuestaria de los considerandos precedentes;

Que, con Resolución N° 057-2021-UNAMAD-R, de fecha 25 de marzo de 2021, se resuelve: **APROBAR**, el Expediente de Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto de Inversión Pública con CUI 2167517 "**Ampliación e implementación de aulas temporales para la enseñanza académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios**", por el monto de s/. 81,997.38 (Ochenta y Un Mil Novecientos Noventa y Siete Con 38/100);

Que, con Oficio N° 041-2022-UNAMAD-R-DIGA/UFSLYP, de fecha 17 de mayo de 2022, el Coordinador de la Unidad Funcional de Supervisión Liquidación de Proyectos solicita a la Directora General de Administración, la Conformación del Comité de entrega y recepción del Proyecto "**Ampliación e Implementación de Aulas Temporales para la Enseñanza**





## UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 183-2022-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 25 de mayo de 2022

**Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios",** el mismo que se debe oficializar mediante acto resolutivo;

Que, con Oficio N° 932-2022-UNAMAD/R-DIGA, recepcionado en fecha 19 de mayo de 2022, la Directora de la Dirección General de Administración, solicita al Rector, la emisión de la respectiva resolución Conformando el Comité de Entrega y Recepción del Proyecto **"Ampliación e Implementación de Aulas Temporales para la Enseñanza Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**;

Que, con Expediente N° 1263, recepcionado en fecha 19 de mayo de 2022, el Rector dispone la emisión de la respectiva Resolución Rectoral;

Que, el inciso c) del artículo 110° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de la UNAMAD, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAMAD, y la Resolución de Comité Electoral N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR,** el Comité de entrega y recepción del Proyecto **"Ampliación e Implementación de Aulas Temporales para la Enseñanza Académica de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios"**, el mismo que estará integrado por:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	CPCC. Delia Magalid Cabrera Huamán <b>Directora de la Dirección General de Administración</b>	Presidente
2	Ing. Martin Paucar Kcana <b>Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</b>	Integrante
3	Ing. Dennis Orlando Bermeo Herreros <b>Jefe de la Unidad de Servicios Generales</b>	Integrante
4	CPC. Olivia Rosana Rolin Ramos <b>Jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales</b>	Integrante

**ARTÍCULO 2°: DISPONER,** que cada integrante de la comisión conformada en el artículo primero, cumplan con las funciones encomendadas.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFIQUESE,** a los miembros de la comisión y a las oficinas que corresponda para su conocimiento y acciones respectivas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.:  
R  
VRA  
VRI  
OAJ  
OCI  
Facultades  
DIGA  
UEI  
USG  
UBP  
Interesados  
HHDL/R  
RYMP/SG  
LVQP/EA

